



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

DCLE

07 NOV 2024

PROYECTO DE ORDENANZA N° -CM-24 ... 220-24

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBAN Y REEMPLAZAN LOS ANEXOS I Y II DE LA ORDENANZA 2375-CM-12

ANTECEDENTES

Constitución Nacional, artículos 5°, 75° inciso 30 y 123.

Ley 23548: Coparticipación Federal de Recursos Fiscales.

Pacto Fiscal suscripto entre la Nación y las provincias en fecha 16/11/2017.

Constitución de la Provincia de Río Negro. Preámbulo: artículo 225° y ss.

Carta Orgánica Municipal, artículos 4°, 11°, 29°, 51°, Capítulo II artículo 99° y ss.

Ordenanza 669-CM-91: Reglamento de Contabilidad Municipal.

Ordenanza 789-CM-97: Normas para presentación de proyectos modificatorios de las ordenanzas Fiscal y Tarifaria

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 2374-CM-12: Ordenanza Fiscal.

Ordenanza 2375-CM-12: Ordenanza Tarifaria.

Ordenanza 2620-CM-14: Establece el marco regulatorio de las actividades de turismo aventura.

Ordenanza 2627-CM-14: Modifica ordenanza 2231-CM-11. Horarios de fomento de la actividad musical en vivo.

Ordenanza 2918-CM-17: Consolida ordenanzas Fiscal 2374-CM-12 y Tarifaria 2375-CM-12 Modifica. Dero. Abroga ordenanzas conexas.

MARIANA PAOLA ONDARCICU
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche

WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

214

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

Ordenanza 3369-CM-23: Se aprueban y reemplazan los anexos I y II de la ordenanza 2375-CM-12.

Ordenanza 3442-CM-24: Se aprueban y reemplazan los anexos I y II de la ordenanza 2375-CM-12.

FUNDAMENTOS

La Ordenanza Fiscal 2374-CM-12 establece en su artículo 6° que en forma anual se procederá a la revisión de la ordenanza tributaria que determinará los valores y alícuotas de todas las obligaciones tributarias, impuestos, tasas, derechos, cánones y multas, readequándola a la realidad económica general.

El Estado municipal cuenta con un presupuesto de gastos dedicado en gran medida a la prestación de los servicios básicos y esenciales para la comunidad, entre los que podemos mencionar: recolección de residuos comunes y especiales, a particulares y a comerciales; limpieza de calles, plazas, veredas, parques y jardines; conservación y reparación de pluviales, saneo, bacheo, zoonosis y veterinaria, entre otros.

Los componentes principales para la prestación del servicio se conforman por las remuneraciones y cargas sociales del personal afectado; mantenimiento y amortizaciones de los vehículos involucrados, seguros, herramientas, repuestos, combustibles, lubricantes, uniformes del personal, insumos y demás elementos y útiles necesarios para tal prestación. También han de considerarse en este costo los gastos administrativos conexos para la generación, fiscalización y recaudación de la Tasa municipal.

El funcionamiento habitual y permanente del Municipio requiere una revisión y readequación de los valores estipulados en los anexos que se adjuntan en general a los efectos de sostener la planificación y puesta en práctica de las diferentes actividades previstas para la prestación de servicios diversos.

A su vez, la revisión de procesos internos ha llevado a detectar la existencia de cargas tributarias excesivas que dificultan y ralentiza los procedimientos administrativos que permiten al ciudadano acceder a diversos trámites municipales.

El presente proyecto de ordenanza Tarifaria mantiene el mecanismo de actualización de los valores nominales de las tasas, derechos y tributos a través del módulo fiscal, teniendo en cuenta las variaciones de precios y al solo efecto de poder garantizar la conti-



DCLE

PROYECTO
FOLIO 3 14



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

nuidad en la prestación de los servicios públicos municipales junto a la estabilidad de las finanzas municipales.

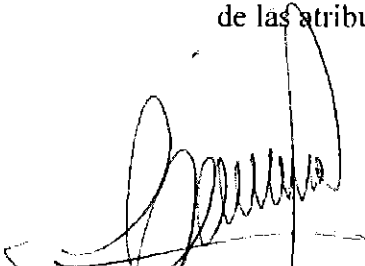
Asimismo y en concordancia con las medidas fiscales efectuadas a nivel provincial y nacional, se ha trabajado en la eliminación de diversos ítems detallados dentro de las diferentes tasas, especialmente en lo relacionado a los Derechos de Oficina, que generaban cargas tributarias adicionales sobre trámites por los cuales ya el contribuyente realizaba su aporte.


En el mismo sentido de la simplificación, se han modificado tarifas que por su naturaleza debían ser considerados "SIN COSTO" atento a que implicaban tareas propias de la gestión administrativa municipal.

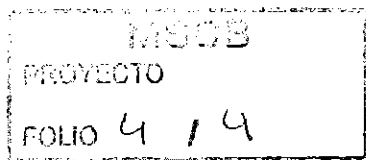
AUTOR: Intendente Municipal, Walter Cortés.

COLABORADORES: Secretaria de Hacienda, Carina Paola Ondarçuhu.

El proyecto original N°...../24, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día2024, según consta en el Acta N°...../24. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,


CARINA PAOLA ONDARÇUHU
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche


WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche



DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se aprueban los textos ordenados que como Anexos I, II, III, IV y V forman parte integrante de la presente y reemplazan los Anexos I, II, III, IV de la ordenanza 2375-CM-12.
- Art 2º) Se abrogan las siguientes ordenanza:
- Se abroga la ordenanza 3442-CM-24 se aprueban y reemplazan los Anexos I y II de la Ordenanza 2375-CM-12.
 - Ordenanza 3449-CM-2024: Modifica Anexo I Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12.
 - Ordenanza 3468-CM-2024: Modifica Anexo I y Anexo II de la Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12.
- Art. 3º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la reenumeración y actualización de los textos que por la presente se modifican.
- Art. 4º) La presente entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.
- Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.